

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 008-2025-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 30 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 170-2025-RRHH-SBC de fecha 29 de octubre de 2025, de la (e) del Área de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; y proveído de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa**, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular, y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 11° del citado Decreto Legislativo, la Gerencia General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; encontrándose dentro de sus funciones entre otras, la de organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia; así como suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, el artículo 25 de la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho al descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, mediante Informe N° 170-2025-RRHH-SBC de fecha 29 de octubre de 2025, la encargada del Área de Recursos Humanos de la SBC, hace de conocimiento de la programación del ROL DE VACACIONES PERIODO 2026, del personal sujeto a régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 728, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la programación del Rol de Vacaciones para el año 2026 del personal de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB
C SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE
CPC José María Ardiles Gutierrez
GERENTE GENERAL